

## CONTENIDO TÉCNICO SPRS EL ARENAL

Análisis del sitio “Proyecto Ejecutivo Relleno Sanitario El Arenal, Jalisco”.

La información objeto del presente análisis técnico se refiere única y exclusivamente al cumplimiento del sitio indicado en el polígono proporcionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, respecto al punto **6.1. Restricciones para la ubicación del sitio** y sus fracciones 6.1.1; 6.1.2; 6.1.3; 6.1.4; 6.1.5; 6.1.6; 6.1.7. de la NOM-083-SEMARNAT-2003.

1. El sitio analizado cumple con las disposiciones previstas en el apartado 6.1. en las siguientes fracciones:
  - *6.1.1. Cuando un sitio de disposición final se pretenda ubicar a una distancia menor de 13 kms del centro de las pistas de un aeródromo de servicio al público o aeropuerto, la distancia elegida se determinará mediante un estudio de riesgo aviario.*
  - *6.1.2. No se deben ubicar sitios dentro de áreas naturales protegidas, a excepción de los sitios que estén contemplados en el Plan de manejo de éstas.*
  - *6.1.3. En localidades mayores a 2,500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe de estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.*
  - *6.1.4. No debe ubicarse en zona de marismas, manglares, esteros, pantanos, humedales, estuarios, planicies aluviales, fluviales, recarga de acuíferos, arqueológicas; ni sobre cavernas, fracturas o fallas geológicas.*
  - *6.1.5.- El sitio de disposición final se debe de ubicar fuera de zonas de inundación con periodos de retorno de 100 años.*
  - *6.1.6. La distancia de ubicación del sitio de disposición final con respecto a los cuerpos de agua de caudal continuo, lagos y lagunas deberá ser de cuando menos 500 m.*
  -
2. **El sitio analizado NO cumple** con las disposiciones previstas en el apartado 6.1. en las siguientes fracciones:
  - *6.1.7.- La ubicación entre el sitio de disposición final y cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, riego, industrial o ganadero, tanto en operación como abandonados será de 100 m adicionales a la proyección horizontal de la mayor circunferencia del cono de abatimiento. Cuando no se pueda determinar el cono de abatimiento, la distancia al pozo no será menor a 500 m (quinientos metros).*
    - En un radio de 500 metros a partir de los polígonos del “Proyecto Ejecutivo Relleno Sanitario El Arenal, Jalisco” se ubican dos pozos de extracción de agua con las siguientes características:

No	TÍTULO	USO	LOCALIDAD/APROVECHAMIENTO	VOL_EXTm_A
14319	08JAL127742/12AMGR05	AGRÍCOLA	HUAXTLA	300,000
17860	08JAL132389/14CMOC08	DOMÉSTICO	RANCHITO COL. CUISILLOS (HUAXTLA DE ORENDAIN)	821

Tabla. Descripción pozo de extracción de agua, Registro Público de Derechos de Agua (REPGA), Conagua 2013.

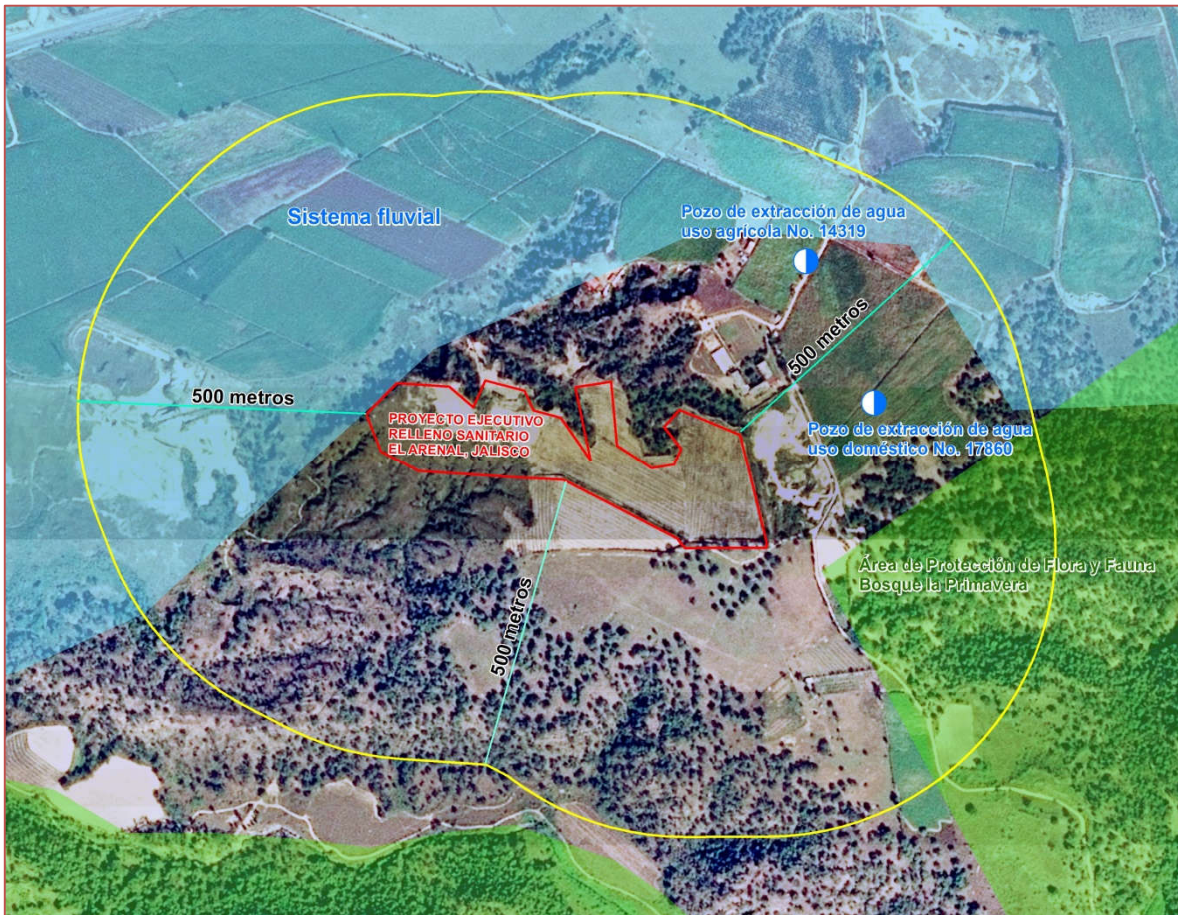


Imagen. Distancia del sitio "Proyecto Ejecutivo Relleno Sanitario El Arenal, Jalisco" a los pozos de extracción de agua, fuente: Registro Público de Derechos de Agua (REPGA), Conagua 2013.

Otras consideraciones a tomar en cuenta en la evaluación del "Proyecto Ejecutivo Relleno Sanitario El Arenal, Jalisco". Dentro de un radio de 500 metros a partir de los polígonos del proyecto, se identifica la intersección con el Área de Protección de Flora y Fauna Bosque la Primavera y el sistema fluvial.

El presente análisis se refiere a una parte de los estudios técnicos a realizar para cumplir con lo señalado en la NOM-083-SEMARNAT-2003, por lo que se recomienda realizar los estudios a detalle contenidos en los puntos 6.2. y 6.3